

UNIVERSIDAD ¿LAICA Y PÚBLICA O CONFESIONAL Y PRIVADA? LA CONSTITUCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES CATÓLICAS EN ARGENTINA, COMO ESPACIOS REFRACTARIOS AL REFORMISMO UNIVERSITARIO (1955-1958)

DOSSIER

VÍCTOR ALGAÑARAZ - victor.algz@gmail.com
Universidad Nacional de San Juan - CONICET

FECHA DE RECEPCIÓN: 18-06-18
FECHA DE ACEPTACIÓN: 16-07-18

Resumen

El movimiento de la Reforma Universitaria que tuvo epicentro en Córdoba en 1918 trascendió ampliamente sus límites espacio-temporales: muchas de las reivindicaciones devenidas del Manifiesto Liminar de la Federación de la Universidad de Córdoba, se proyectaron sobre toda América Latina y sus implicancias constituyen hasta la fecha motivo de luchas y disputas tanto en el plano nacional como internacional.

Partiendo de reponer el contexto y devenir del movimiento reformista, el presente artículo aborda las particularidades que asumió la conformación de las universidades católicas en Argentina repensando en este marco los procesos de politización y radicalización legados por el mismo.

Si bien fue durante el gobierno militar de 1955 cuando se previó por primera vez en la legislación universitaria la creación de las llamadas “universidades libres”, la relación-tensión desatada entonces entre los precursores de las mismas (principalmente círculos católicos) y grupos de intelectuales y estudiantes adherentes a los principios reformistas alcanzó al consiguiente gobierno constitucional de Arturo Frondizi. De allí que este trabajo procura reconstruir la crónica del conflicto universitario conocido como “laica o libre” (1955-1958), recuperando en el análisis no sólo fuentes documentales y normativas universitarias, sino también entrevistas de primera mano realizadas a funcionarios de la época.

Palabras clave: universidades católicas, reforma universitaria, “laica o libre”, “Revolución Libertadora”, gobierno desarrollista.

Abstract

The University Reform movement, which had its epicenter in Córdoba in 1918, transcended widely its spatio-temporal limits: many of the claims becoming from the Liminar Manifesto of the University Federation from the University of Córdoba, were projected over all Latin America and its implications constitute till the date reason of struggle and disputes both nationally and internationally.

This article, while part of replenishing the context and becoming of the reform movement, approaches the particularities assumed by the formation of Catholic universities in Argentina, rethinking in this framework the processes of politicization and radicalization bequeathed by itself. Although it was during the military government of 1955 when the creation of the so-called "free universities" was envisaged for the first time in university legislation, the relationship-tension unleashed then between the precursors of the same (mainly Catholic circles) and groups of intellectuals and students adhering to the reformist principles reached the consequent constitutional government of Arturo Frondizi. Hence, this paper seeks to reconstruct the chronicle of the university conflict known as "laic or free" (1955-1958), recovering in the analysis not only documentary sources and university normatives, but also first-hand interviews with officials of the time.

Keywords: catholic universities, university reform, "laic or free", "Liberating Revolution", developmentalist government.

Introducción

Este año se conmemora el centenario de la Reforma Universitaria de 1918 que tuvo epicentro en la ciudad de Córdoba, cuyo legado trascendió ampliamente sus límites espacio-temporales. Muchas de las reivindicaciones que trajo aparejada la publicación del Manifiesto Liminar de la Federación Universitaria de la Universidad de Córdoba, se proyectaron sobre toda América Latina y han influido hasta la fecha en el vínculo Universidad-Estado-Sociedad: el cogobierno universitario, las funciones de extensión e investigación y la libertad de cátedra, entre otras.

Este trabajo, si bien comparte el interés general por reponer el contexto y devenir del movimiento reformista –abordado por un número cada vez mayor de estudiosos dedicados al tema: Fernández Lamarra (2017), Spindola Mariz (2017), Didriksson (2017), Bustelo (2015 y 2013), Novaes y Dagnino (2013), Tcach (2012), Palmó y Pitelli (2009), Buchbinder (2008), Vera de Flachs (2006), Chiroleu (2000), Terán (1998), entre otros–, procura desarrollar una mirada analítica estructural sobre uno de los sucesos más relevantes en la historia de la educación argentina y repensar en este marco los procesos de politicización y radicalización legados por el movimiento reformista: el conflicto universitario conocido como "laica o libre", que opuso hacia mediados del siglo XX a los precursos de las

instituciones católicas de educación superior frente a, precisamente, intelectuales y estudiantes adherentes a los principios reformistas¹.

En efecto, interrumpido el segundo gobierno de Juan D. Perón la larga tradición de educación pública y laica, característica de las universidades argentinas, comenzó a revertirse. Fue el gobierno militar de 1955, por inspiración del Ministro de Educación Atilio Dell’Oro Maini (destacado intelectual y nacionalista católico) quién previó por primera vez en la legislación universitaria la promoción de instituciones de gestión privada. Ello tuvo lugar en el marco de una creciente radicalización de toda una generación de estudiantes y docentes identificados con la Reforma. Pero la relación-tensión desatada entre universitarios reformistas y círculos católicos fue tal, que trascendió los límites del régimen de facto y alcanzó al consiguiente gobierno constitucional de Arturo Frondizi.

En este marco es que preguntamos por qué los principios de la Reforma Universitaria de 1918 volvieron a sonar con fuerza hacia mediados del siglo XX. Indagar sobre las implicancias y alcances del movimiento reformista en el transcurso de los años cincuenta brinda nuevas perspectivas sobre su legado a partir de conocer las complejidades de un periodo histórico inmediatamente posterior en el que la creación de nuevas universidades (especialmente católicas), el crecimiento de la matrícula estudiantil y los diversos modelos institucionales en pugna, pusieron en tensión la cristalización del ideario reformista.

Este trabajo se desprende de la tesis doctoral del autor, defendida y aprobada en marzo de 2014 y como tal, está sostenido por un acceso metodológico doble: uno objetivo/descriptivo de tipo “sociohistórico” (anclado en la exploración de fuentes históricas documentales) y otro subjetivo/compreensivo de carácter “etnográfico” (tendiente a recuperar las experiencias y representaciones de actores implicados

¹ La literatura especializada sobre el conflicto “laica o libre”, revela un campo de estudios en crecimiento. Por un lado, se encuentran trabajos de tipo histórico-institucionales como los de Buchbinder (2010 y 2008); Del Bello et. al (2007); Sarlo (2001); Mignone (1998); Pérez Lindo (1985) y Tedesco (1970) abocados, en líneas generales, al análisis de la historia de la Universidad Argentina (particularmente de la UBA) y de varios de sus académicos más destacados en el periodo pos-peronista. Por otro lado, hay una serie de estudios centrados específicamente en el devenir del movimiento estudiantil (principalmente de izquierda o reformistas) en las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata como los de Califa (2009); Manzano (2007) y Bartolucci (2006). Se destaca, sin embargo, el reciente trabajo de Brugaletta (2011) que aborda la participación de los jóvenes católicos platenses durante el mentado conflicto universitario.

en los procesos). Se trata de dos modos de conocimiento en permanente interacción.

Por ello, en el análisis se han adoptado además de la bibliografía especializada y fuentes documentales disponibles, una serie de testimonios orales. En efecto, la realización de entrevistas a funcionarios de la época, bajo la vertiente de “historia oral”, ha sido la principal técnica de recolección de datos. Este abordaje cualitativo ha permitido no sólo complementar y potenciar el análisis de documentos históricos sino, principalmente, conocer el significado que actores claves de los procesos le han otorgado a los acontecimientos².

Configuración del sistema de educación superior en Argentina e impacto de la Reforma Universitaria: breves consideraciones

Dentro del Cono Sur, Argentina tiene una de las tradiciones más fuertes en educación superior pública. Dan cuenta de ello, el hecho de que la Universidad de Córdoba (que data desde el siglo XVII) y la de Buenos Aires (creada a principios del siglo XIX) sean dos de las instituciones más antiguas y reconocidas del continente, y que el movimiento de la Reforma Universitaria de 1918, que tuvo importantes repercusiones internacionales, germinara en este país.

En efecto, a diferencia de otros países donde el sistema universitario se constituyó históricamente a partir de la coexistencia de un sector público y otro privado – vinculado habitualmente a grupos eclesiásticos–, hasta mediados del siglo XX todos los establecimientos de educación superior argentinos estuvieron prácticamente monopolizados por el Estado.

Según Mignone (1998), la subordinación de las universidades al Estado reconoce un origen medieval y es una de las características típicas de la tradición europea. Específicamente, las instituciones argentinas adoptaron el modelo de educación superior francés, donde prevalecía un régimen universitario de tipo profesionalista

² La historia oral constituye un procedimiento metodológico propio de la sociología histórica, basado en relatos verbales de individuos o colectivos sobre prácticas concretas vinculadas a periodos temporales acotados (Santamarina y Marinas, 1999). De allí resulta pertinente, tal como ha señalado Sautu (2003), la transcripción de amplios fragmentos bajo la forma de citas, que procuran justificar las posiciones sostenidas por los entrevistados.

y napoleónico, fundado esencialmente sobre la confiabilidad de las universidades públicas y laicas³. Así, desde la sanción de la primera Ley universitaria en 1885 (conocida como Ley Avellaneda) y más allá de los sucesivos elencos gobernantes, las universidades han sido mayoritariamente creadas, mantenidas y reguladas por el Estado en nuestro país.

Por mucho tiempo, la autonomía universitaria se consideró vinculada a la actividad de enseñanza en general, distinguiéndose claramente tanto del otorgamiento de títulos como de la responsabilidad de habilitación y control de la actividad académica, que se consideraba debían quedar en manos del Estado. De allí, que las universidades nacionales mantuvieron históricamente la capacidad habilitante de los títulos universitarios.

Hasta fines del siglo XIX, la educación superior argentina cumplía una función meramente política alejada de “orientaciones productivistas” (Tedesco, 1970). En este sentido, se desalentó todo intento de formación para la inserción en el sistema productivo y se privilegió el enciclopedismo. Tanto la Universidad de Córdoba como la de Buenos Aires se habían constituido, entonces, en espacios profundamente elitistas.

No obstante, el tránsito al siglo XX estuvo signado por voces cada vez más críticas respecto al carácter utilitarista del modelo universitario y crecientes reclamos en torno a la falta de autonomía institucional, tendencias que marcaron la expansión del sistema. De hecho, la Universidad Nacional de La Plata (fundada en 1905) fue una de las instituciones precursoras del contexto, configurándose desde su origen con una fuerte base científica y alejada de la impronta academicista y dogmática característica de las tradicionales casas de altos estudios.

Con el transcurso del tiempo, estas tendencias se fueron afianzando en el conjunto de la comunidad universitaria y sentaron las bases para el surgimiento del movimiento de la Reforma Universitaria.

³ Gran parte de las universidades latinoamericanas adquirieron en su origen un carácter “profesionalista”, devenido de modelos europeos que las entendían como una federación de facultades formadoras de profesionales calificados: médicos, ingenieros, abogados o administradores. Perfil que luego entró en tensión con la orientación “científica” de otras instituciones que no se concebían como meros enseñadores y promovieron actividades científicas en su seno (Arocena y Sutz, 2001).

La Universidad era el ámbito por excelencia en Córdoba de socialización y selección de las elites. La clase dirigente cordobesa se caracterizaba justamente por su condición doctoral, que constituía un factor clave de su cohesión y justificaba, además su superioridad sobre el conjunto de la sociedad [...]. Este clima era incompatible con los aires de renovación científica, cultural y política que se respiraban en la Argentina de aquella segunda década del siglo XX [...]. La incapacidad de las autoridades universitarias para llevar a cabo estos cambios generó la resistencia de muchos de los actores vinculados con la casa de estudios, entre ellos naturalmente los estudiantes, y originó un movimiento que tuvo, en primer término repercusiones en toda Argentina y que luego se extendió a diferentes países de América Latina (Buchbinder, 2010: 99-100).

Las principales reivindicaciones del movimiento reformista (el cogobierno universitario, la función de extensión, la libertad de cátedra y asistencia, el impulso a las actividades de investigación y, fundamentalmente, el rechazo generalizado a la visión clerical y aristotélica del conocimiento proveniente de la Iglesia católica) influyeron fuertemente en la relación Universidad-Estado-Sociedad argentina durante los años subsiguientes, especialmente durante el periodo 1918-1943, introduciendo modificaciones sustanciales en la vida académica no sólo de las universidades de Córdoba, Buenos Aires y La Plata, sino también en las posteriormente nacionalizadas de Santa Fe (1919), Tucumán (1921) y Cuyo (1939).

No obstante, la irrupción del peronismo a mediados de los años cuarenta significó un quiebre para el proceso de renovación del personal docente y la carrera académica, que había funcionado con un importante grado de previsibilidad desde la Reforma, y demostró la emergencia de un cambio sustancial en el vínculo entre política y universidad. Esto provocó la fragmentación de la comunidad académica en dos sectores irreconciliables de acuerdo con la posición que asumieron frente al nuevo gobierno: aquellos que fueron expulsados de la universidad y quienes ocuparon puestos en la estructura gubernamental. En efecto, las universidades

fueron intervenidas y el rechazo y resistencia estudiantil se hicieron sentir fuertemente durante estos años.

En este contexto, Perón sancionó la Ley N° 13.031, que reiteraba y reforzaba la capacidad habilitante de los títulos por parte de la universidad pública, en un contexto en que esta atribución parecía coherente con la acentuada subordinación del sistema universitario frente al Estado. Bajo este marco normativo, los primeros años del peronismo fueron prolíferos en cuanto a las creaciones institucionales y crecimiento de la matrícula⁴. Sin embargo, el rasgo distintivo de la norma fue que “dejaba de lado los principios reformistas que habían regido el funcionamiento de las casas de estudios desde 1918. [...] No contemplaba el principio de autonomía universitaria y, prácticamente, suprimía la participación estudiantil” (Buchbinder, 2010: 152).

La situación universitaria durante el periodo peronista se definió, básicamente, por la degradación de los canales de democracia interna, el fuerte control del Estado sobre la universidad y la violenta represión del movimiento estudiantil. Así, “la lealtad ideológica se convirtió en requisito indispensable para el desempeño de la función docente” (Tedesco, 1979: 276).

Podría decirse, en suma, que hasta mediados de siglo XX uno de los rasgos distintivos del régimen educativo argentino fue que reservaba la potestad de otorgar títulos universitarios sólo a los establecimientos estatales. Sin embargo, varios grupos de la sociedad civil –especialmente círculos católicos– intentaron insistentemente crear instituciones de educación superior particulares pero fracasaron, las más de las veces, frente a las resonancias del movimiento reformista.

La literatura específica disponible referida al estudio de la educación superior privada en Argentina (entre los que se destacan los trabajos de Algañaraz 2016; Rodríguez 2015; Zelaya 2012; Del Bello et al. 2007; Brunner 2006; Plotkin 2006;

⁴ Uno de los aspectos más innovadores de la política universitaria del periodo fue la creación de la “Universidad Obrera”, que funcionó desde 1953. Respecto a la matrícula, hubo una explosión en su crecimiento en concordancia con una tendencia regional: mientras en 1947 había un total de 51.447 estudiantes universitarios, el número creció sustancialmente hacia 1955 alcanzando la cifra de 140.000 (Buchbinder 2010, Plotkin 2006).

García de Fanelli 1997; Balan 1993; Levy 1986) ha dado cuenta de varios de estos intentos:

- En 1910 el Episcopado Argentino fundó la Universidad Católica de Buenos Aires, que poco después dejó de funcionar porque el Estado no reconoció sus títulos.
- En 1915, el papa Benedicto XV, respondiendo la solicitud de varios obispos argentinos, erigió una Facultad de Teología y otra de Filosofía en el Seminario Mayor de Buenos Aires, concediéndoles la atribución de otorgar grados académicos en nombre de la Santa Sede. Fueron dirigidas por la Compañía de Jesús y con el tiempo terminaron confluyendo en la Universidad del Salvador (USAL).
- En 1922, en un intento por dar continuidad ideológica a la Universidad Católica de Buenos Aires, Tomás Casares promovió los llamados Cursos de Cultura Católica (CCC) que ofrecían una formación universitaria religiosa complementaria a la universidad oficial. Hacia 1953, estos confluyeron en el Instituto Argentino de Cultura Católica y sentaron las bases de la posterior Universidad Católica Argentina (UCA).
- En 1923, el llamado “Proyecto Alvear”, tomando como base el Congreso Pedagógico Nacional de 1910, trató de dar un marco legalista al ejercicio de los profesionales nacidos de aquellas iniciativas eclesiásticas.
- En 1941, Julio V. González presentó en el Congreso un proyecto de características similares al anterior.
- En 1946, en un intento por oponerse al gobierno peronista, la Unión Cívica Radical también presentó un proyecto pro-universidades privadas.
- Se destacan, además, las reiteradas tentativas de Enrique Gaviola y Eduardo Braun Menéndez por crear universidades científicas privadas que realizaran tareas de investigación en un nivel de excelencia.

Pero fue durante la segunda mitad del siglo XX, en el marco de la creciente inestabilidad social por la que atravesaba el país y que implicó la recurrente intervención de las universidades públicas, cuando recién se digitó una política

universitaria efectiva tendiente a reconstruir sobre nuevas bases la histórica relación-tensión entablada entre el Estado y la educación superior privada.

Educación superior ¿laica o libre?: la Revolución Libertadora y la polémica instrumentación del artículo 28

El 16 de septiembre de 1955 se produjo el golpe de Estado que destituyó a Perón y dio inicio a la autodenominada “Revolución Libertadora”, un gobierno militar que contó desde el principio con el apoyo tanto de sectores católicos como de gran parte de la comunidad universitaria, fundamentalmente de los reformistas. Fueron dos sectores que jugaron un papel importante en la destitución del peronismo del aparato estatal, pero que ahora se disputaban el perfil de la agenda educativa del régimen de facto, presidido inicialmente por Eduardo Lonardi.

En este contexto, la jerarquía católica trató de ubicar sus propios cuadros al frente del Ministerio de Educación, con el fin de asegurarse la promoción del sistema privado-católico de enseñanza superior. En connivencia, el gobierno militar designó al frente de la cartera educativa a Atilio Dell’Oro Maini, destacado intelectual y nacionalista católico⁵.

Pocos días después del golpe, el nuevo funcionario promovió la intervención de las universidades y otorgó a los interventores la facultad de imponer los objetivos del gobierno, que en última instancia procuraban “desperonizar” la educación superior (Pérez Lindo, 1985). Bajo esta consigna se produjeron, por un lado, cesantías masivas de profesores, auxiliares docentes y personal administrativo vinculados al peronismo y, por otro lado, se concretó la reincorporación de docentes renunciantes o excluidos de la universidad entre 1943 y 1946.

En cuanto a los sectores reformistas, tomaron nuevamente la conducción de las universidades nacionales, dando inicio a una nueva etapa a partir de la designación

⁵ Egresado del Colegio del Salvador, Dell’Oro Maini participó desde muy joven de varias iniciativas de la Compañía de Jesús: se destaca la Academia Literaria de La Plata y su órgano, la revista Estudios. Fue uno los “jóvenes jesuitas” iniciadores de los Centros Católicos de Estudiantes. Se doctoró en Derecho por la Universidad Católica de Buenos Aires, institución que cerró sus puertas en 1920 al no conseguir reconocimiento estatal. Fue fundador y primer director de la revista Criterio, constituida en una suerte de órgano semioficial de difusión de la labor de la Iglesia católica. Hacia 1970, se desempeñó también como presidente de la Asamblea General de la UNESCO. Ver más en Devoto (2005).

de rectores interventores en calidad de funcionarios del Estado. Se dictaron, así, nuevos estatutos en las universidades y reconoció un peso más relevante a la representación estudiantil que la contemplada inicialmente en los estatutos reformistas de 1918.

Durante esta etapa, Dell'Oro Maini –aunque militante conservador y católico– reconoció “un lugar de privilegio a sus interlocutores estudiantiles cuando aceptó designar al interventor en la UBA a partir de una terna presentada por la FUBA” (Buchbinder, 2010: 170). La designación fue para José Luis Romero,⁶ distinguido historiador y militante socialista platense. Según Califa (2009), Romero fue un rector interventor con una doble legitimidad: si bien era un representante gubernamental, permanentemente fue legitimado por el demos universitario. Pero no sólo los estudiantes reformistas avalaron su gestión, sino también los cristianos humanistas y obviamente los docentes que ahora retornaban a la vida universitaria.

Reestructurar el sistema universitario fue uno de los objetivos centrales planteados por el gobierno militar desde su asunción. Por ello, hasta tanto se sancionara una nueva reglamentación, Dell'Oro Maini dictó el Decreto-Ley N° 477 que derogó las Leyes universitarias peronistas y restableció la vigencia de la Ley N° 1.597. Al respecto, una de las principales revistas católicas del momento, la revista *Criterio*⁷, señalaba:

La amarga experiencia superada debe servir para perfeccionar la vieja Ley Avellaneda que ha recobrado ahora provisoria vigencia. Hay que encarar seria y definitivamente la liquidación del monopolio de la enseñanza universitaria por parte

⁶ Fue sucedido por José Babini, luego Alejandro Ceballos y en diciembre de 1957 asumió como rector Risieri Frondizi elegido por la Asamblea Universitaria y reelecto, ocupando ese cargo hasta diciembre de 1962.

⁷ Considerada la revista católica argentina más importante de la primera mitad del siglo XX, *Criterio* apareció por primera vez en marzo de 1928. Sus páginas mostraron escritos de autores de reconocida extracción nacionalista, como Manuel Gálvez o Ernesto Palacios, y también artículos de pensadores católicos extranjeros como Jacques Maritain. *Criterio*, representaba a un sector de los católicos antiliberales, opositores a la línea liderada por Mons. De Andrea. Aunque su fundador fue Atilio Dell'Oro Maini, Mons. Gustavo Fanceschi (a cargo de la dirección entre 1932 y 1957) fue quién le dejó una fuerte impronta. En 1956, se incorporó en carácter de codirector el Pbro. Jorge Mejía, de notables vínculos con el Vaticano. La revista fue durante mucho tiempo la máxima expresión de la *intelligentia* católica nacional. Ver más en Moscatelli y Fernández (2009).

del Estado y la creación y el incremento de las universidades privadas. Si los reformistas del 18 se pronunciaron en contra de universidades libres, tenían entonces como excusa la fecha de su decisión. Hoy, después de las aventuras totalitarias del siglo XX, que coincidieron con el estatismo educacional, esa excusa ya no vale; invocar opiniones del 18 para suprimir un modelo legítimo de la libertad de enseñanza, configura una actitud curiosamente reaccionaria. (...) Frente a quienes pretenden o creen posible regresar a 1918 o a 1943, son muchos los que saben que viven en el 55 (Criterio, Nº 1246, 27/10/1955: 776).

Ante las exigencias de la jerarquía católica y dados, además, el creciente grado de politización de la sociedad y los acentuados conflictos internos de las Fuerzas Armadas –que culminaron en la sustitución del nacionalista católico Eduardo Lonardi por Pedro E. Aramburu, representante de un sector militar más liberal, como Presidente de facto– esta medida resultó insuficiente, sancionándose dos meses más tarde el Decreto-Ley Nº 6.403.

La nueva legislación demarcó pautas claras a seguir para alcanzar la normalización de la vida universitaria, aunque “incluyó cláusulas persecutorias contra simpatizantes del sistema derrocado, originando la tercera purga universitaria histórica” (Mignone, 1998: 37), correspondiendo la primera a la expulsión de los jesuitas y la segunda a la intervención de las universidades en 1943.

Con el propósito de “desperonizar” la educación superior, dicha normativa restituyó la autonomía a las universidades públicas, concediéndoles potestad para organizar sus formas de gobierno, dictar sus estatutos y nombrar a profesores y autoridades. Sentó, entonces, las bases para una suerte de reconstrucción del sistema universitario, abriendo una etapa que algunos denominan de “restauración reformista”. Sin embargo, “el régimen jurídico establecido se pareció más a la ‘autarquía’ que a la ‘autonomía’ de los claustros” (Pérez Lindo, 1985: 129).

Si bien durante los primeros meses del régimen de facto, la convivencia entre católicos y universitarios reformistas estuvo signada por una clara distribución de espacios en la cartera educativa, las tensiones se acentuaron hacia fines de 1955, a raíz de que el gobierno sancionara aquel nuevo marco regulatorio. Por inspiración

del ministro de educación, el Decreto-Ley N° 6.403 incluyó un polémico artículo, el N° 28, que preveía la creación de universidades privadas en el país:

“La iniciativa privada puede crear universidades libres que estarán capacitadas para expedir diplomas y títulos habilitantes” (Decreto-Ley 6.403/55, art.28).

El proceso de institucionalización del sector privado en el panorama universitario nacional no resultó, sin embargo, un trámite fácil ni fue legitimado pacíficamente. La normativa, gestada evidentemente en connivencia con la jerarquía eclesiástica, impactó negativamente entre los sectores reformistas. Cabe destacar que previo a su instrumentación, en noviembre de 1955, la Federación Universitaria Argentina (FUA) había solicitado la dimisión del entonces ministro de educación.

Importantes polémicas y enfrentamientos se desataron, entonces, entre grupos universitarios reformistas opuestos a la reglamentación del artículo 28 y sectores católicos favorables al mismo. De hecho, el primer número de 1956 de la revista *Criterio* fijó una posición clara al respecto:

Los estudiantes evocan la democracia con motivo del art. 28 del decreto dado por el Ministerio de Educación de la Nación, sobre institutos futuros de universidades. Parece que, según esos jóvenes, las universidades libres, esto es de origen particular, no son compatibles ni con las instituciones democráticas ni con la revolución que justamente fue llamada libertadora. ¿De dónde sale el monopolio estatal de las universidades? Ninguna de las universidades europeas ni americanas implicó el monopolio de la enseñanza superior por parte del Estado: recién después de surgir el imperio napoleónico se dio en querer la universidad exclusivamente estatal y se combatieron las libres, como se combatió la Iglesia libre y la prensa libre. Todo ello nace de la misma fuente: el absolutismo del Estado (*Criterio*, N° 1251, 12/01/1956: 16).

En líneas generales, el esquema central del conflicto conocido históricamente como “laica o libre” podría trazarse de la siguiente manera: de un lado, la jerarquía de la Iglesia católica –contando con el apoyo de destacados intelectuales católicos

nacionalistas e incluso con la anuencia del recientemente creado partido Demócrata Cristiano– fue la principal promotora del frente conocido como “libre”, en referencia a la libertad de enseñanza que pregonaban; y del otro lado, se agrupaban además del grueso de la militancia reformista de centros estudiantiles universitarios y secundarios, militantes radicales, socialistas, demócrata progresistas y comunistas que parecían reconocerse en el ideario educativo de la Ley Nº 1.420 y esgrimían la consigna de universidad “laica”.

De hecho, el mismo José Luis Romero se convirtió en uno de los líderes de esta gran protesta que tuvo en los estudiantes reformistas a los más exacerbados defensores de la educación superior pública. Si bien el contenido integral del decreto había sido consensuado con la mayoría de los rectores de las universidades nacionales, los estudiantes reformistas no avalaron el artículo 28, definiéndolo como un avance de sectores confesionales sobre el sistema universitario.

Dada la polémica generada, a fines de febrero de 1956 el gobierno militar decidió llevar el tema a una Junta Consultiva Nacional, integrada por representantes de los partidos políticos. Los integrantes de la misma no se opusieron al artículo 28 pero dejaron claro que la reglamentación debía ser muy explícita respecto a la prohibición de recibir recursos estatales y la negativa a expedir títulos o diplomas sin examen de Estado. Con ello, se pretendía asegurar la facultad exclusiva de las universidades estatales para otorgar títulos habilitantes. Entonces, el conflicto se intensificó aún más.

En las calles lindantes se enfrentarían, con un saldo de dos detenidos, católicos con miembros la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA) (La Nación, 1/3/56). En esa ocasión, carteles con inscripciones de «laica» (reformistas) y de «libre» (católicos) divulgarían una identidad de ambos bandos que se haría célebre (Califa, 2009: 59).

Luego de la Junta, el gobierno solicitó la opinión a una comisión de académicos notables, entre ellos estaban: Bernardo Houssay, Eduardo Huergo y Luis Leloir. En líneas generales, el dictamen expedido por la comisión planteaba la inconveniencia

conceptual del artículo 28, porque empleaba, entre otras cosas, una terminología confusa para designar como “libres” a las universidades privadas y no resultaba clara la prescindencia de recursos estatales.

Dado el tenso clima reinante y la ola de movilizaciones y enfrentamientos entre ambos sectores –incluyendo varias tomas estudiantiles de establecimientos secundarios y universidades– la propia gobernabilidad del régimen militar parecía desgastarse. El presidente del régimen militar, reunido con el presidente de la FUA, acordó la remoción del ministro, quien presentó su renuncia el 12 de mayo de 1956, siendo reemplazado por el Dr. Carlos Adrogué de orientación reformista. A cambio de ello, dadas las fuertes presiones de los sectores católicos, fue desplazado del rectorado de la UBA, José Luis Romero. En el marco de estos crecientes debates y enfrentamientos, el gobierno militar optó por paralizar la instrumentación del controvertido artículo 28.

Un nuevo episodio de la “laica o libre”: el gobierno de Frondizi y la Ley Domingorena

57

Líder de la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI), partido mayoritario entre los sectores medios, Arturo Frondizi resultó electo Presidente a comienzos de 1958. Si bien varios universitarios reformistas integraron inicialmente su campaña electoral (enarbolados detrás de su discurso nacionalista e industrialista que otorgó al Estado un lugar central como agente del desarrollo económico), su distanciamiento se debió, esencialmente, a dos factores: la promoción del ingreso de capitales extranjeros para la explotación del petróleo y la reconsideración de la normativa sobre la “libertad de enseñanza”.

Aunque los factores que condujeron al líder del desarrollismo a impulsar una política universitaria favorable a la enseñanza privada aún son objeto de controversia, ya había adelantado su posición durante su campaña electoral. Consciente de la polémica y caos social desatado por este tema durante el gobierno de la “Revolución Libertadora”, Frondizi decidió incluirlo en su programa considerándolo uno de los más grandes desiderátums sociales.

En una consulta que le formulara el 25 de junio de 1957 la revista *Qué*, dirigida por Rogelio Frigerio, Frondizi se mostró contrario al “monopolio estatal” en la educación, causando desazón entre los intelectuales de izquierda que colaboraban en su campaña. Para ellos Frondizi era un sendero que llevaba a la reconciliación con las masas peronistas, pero se sintieron traicionados por los anuncios del candidato en materia de política universitaria (Zanca, 2006: 95).

Según Buchbinder (2010), Frondizi retomó desde su campaña electoral el proyecto de enseñanza universitaria privada, entre otras razones, para dividir la oposición, birlar la fuerza estudiantil del problema del petróleo y superar su debilidad política asegurándose el apoyo de la comunidad católica.

En efecto, durante su gobierno puso al frente de la cartera educativa a un grupo de intelectuales de la derecha liberal-conservadora, orgánicos de la Iglesia católica: durante el período 1958-1962 los católicos radicales Luis Rafael Mac Kay y Antonio Salonia se desempeñaron en el Ministerio de Educación y Justicia y en la Subsecretaría de Educación de la Nación, respectivamente. En cuanto al gobierno de Frondizi, Antonio Salonia recuerda:

Fue un periodo muy importante para mí esos 4 años de subsecretario, porque estaba con Frondizi y con Mac Kay y pudimos hacer cosas muy importantes. Por ejemplo, unas de las primeras avanzadas a nivel legislativo fue la Ley del Estatuto del Docente. Desde fines de la década del 20 los gremios docentes reclamaban una ley que restableciera sus derechos y obligaciones, reclamaban su estatuto profesional. Y esto se logró a comienzos del gobierno de Frondizi. También en ese año, 1958, y en el campo educativo, ocurrió un acontecimiento realmente trascendente, muy controvertido, pero realmente importante. Se estableció por ley la “libertad de enseñanza” en el orden universitario (comunicación personal, 8 de noviembre de 2011).

La cercanía del gobierno respecto a los sectores católicos y su posición a favor de la enseñanza privada fue reiterada en varias oportunidades y por el mismo Frondizi. Tanto así que el 27 de agosto de 1958, a pocos meses de haber asumido, ratificó su posición elevando al Congreso Nacional una comunicación en la que afirmaba que

el Poder Ejecutivo ajustaría su gestión, en materia de enseñanza, a lo dispuesto en la Constitución Nacional, que en su artículo N° 14 establecía:

Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Si bien la Constitución no resultaba taxativa sobre el derecho a la libertad de crear instituciones de educación superior privadas, Frondizi construyó un discurso hábil para que su decisión apareciera como una expresión nacional –animada por un espíritu democrático y no monopolista– de asegurar el acceso a la enseñanza universitaria a todos los sectores del país. La decisión presidencial abrió en el Congreso, con destacada mayoría oficialista, un extenso debate de ley sobre las universidades privadas, que terminó reavivando el conflicto entre católicos y reformistas.

En la entrevista, Salonia señala que si bien la libertad de enseñanza existía desde 1853 en Argentina para casi todos los niveles, la universidad era un ámbito privilegiado del Estado. Había antecedentes de educación privada en tanto la sociedad, corporaciones, sindicatos, particulares podían crear jardines de infantes, escuelas primarias, secundarias, técnicas y hasta profesorados de iniciativa privada. Pero, agregaba:

Donde no funcionaba la iniciativa privada era en el orden universitario, había un monopolio estatal. Sin embargo, a pesar de que esos eran los términos reales de la situación, la oposición al gobierno levantó el falso dilema de “libre o laica”. A muchos de nosotros, yo era laico y defendía la libertad de enseñanza, se nos hizo aparecer como expresiones de un clericalismo cavernícola que estaba a favor de las universidades privadas porque la Iglesia católica quería que se le reconocieran y se

le habilitaran los títulos de la universidad, que por otra parte preexistían en el caso de la Universidad Católica (comunicación personal, 8 de noviembre de 2011).

Pero, aunque la motivación que condujo al gobierno frondizista a impulsar la educación universitaria privada no se limitó a demandas exclusivas de la Iglesia católica, éste era un requerimiento histórico de los sectores confesionales.

Es verdad que la Iglesia apoyó firmemente la política de libertad de enseñanza, primero con el régimen y luego con Frondizi. Hubo personajes de la Iglesia, Mons. Plaza por ejemplo, que abiertamente apoyaron la política de libertad de enseñanza. Sin embargo, esto sirvió, para que la oposición levantara el falso dilema de “libre o laica”, de “clericalismo y anticlericalismo”. Pero también había otros sectores que tenían propósitos similares con la libertad de enseñanza, sin representar ninguna línea confesional. Lo dijimos entonces, y lo repito ahora, fueron falsos dilemas porque nosotros no sólo propiciábamos la libertad de enseñanza para que los católicos tuvieran sus universidades, las que quisieran crear, sino también los otros credos religiosos, si lo querían, y sobre todo los laicos del país. No tenía un signo forzosamente clerical (A. Salonia, comunicación personal, 8 de noviembre de 2011).

60

Aunque la posibilidad de crear universidades privadas atrajo la atención de importantes grupos empresarios, urgidos por la necesidad de capacitar mano de obra y personal de dirección altamente calificado –frente a la demanda estimulada por la política desarrollista–, fue la jerarquía eclesiástica quién dio los primeros pasos. Diversos grupos clericales se organizaron y presentaron ante las autoridades nacionales una serie de petitorios e incluso un anteproyecto de Ley Universitaria.

El padre Ismael Quiles, por ejemplo, en conjunto con sacerdotes del colegio El Salvador, elaboró un proyecto; lo mismo realizó Mons. Octavio N. Derisi, principal gestor de la Universidad Católica Argentina (UCA), quién además solicitó la adhesión de otras diócesis del país. Por otra parte, el padre Jorge Camargo, fundador y primer rector de la Universidad Católica de Córdoba (UCCor), emprendió un viaje por distintos países de América Latina (Chile, Perú, Ecuador,

Colombia, México, Puerto Rico, Cuba, Venezuela y Brasil) donde funcionaban universidades privadas para recopilar antecedentes sobre su reconocimiento oficial, conocer su legislación y obtener el testimonio de sus rectores, como parte de una estrategia de adhesión a la libertad de enseñanza en Argentina. Según González (2006), dado que el proyecto del padre Quiles no llegó a satisfacer las expectativas de la jerarquía eclesiástica, siendo caratulado como “muy condescendiente con el Estado”, fue el anteproyecto de Derisi el que se presentó primero ante el Consejo Superior de Educación Católica (CONSUDEC) a cargo de Mons. Plaza, quién luego de examinarlo lo elevó al Ministerio de Educación.

En clara oposición, los rectores de las universidades estatales también elaboraron un proyecto. No obstante, pese a su insistencia para que el gobierno declinara su decisión de avanzar con la reglamentación del artículo N° 28 y a la creciente presencia en la calle de la FUA, la presión de la prensa, las movilizaciones públicas, huelgas e incidentes, el ejecutivo prosiguió con su iniciativa.

Hacia agosto de 1958, a sólo tres meses de su asunción, Frondizi fue acosado por fuertes críticas. Con vastos sectores del integrismo católico a favor pero con los partidos políticos mayoritarios y la universidad pública –liderada por la UBA– como principales opositores, el debate se extendió a distintos ámbitos. Hubo profusión de artículos, conferencias, declaraciones y debates, alentándose incluso desde ambos bandos numerosas movilizaciones.

El día 5 [de septiembre], el nuevo rector de la UBA y hermano del Presidente, Risieri Frondizi, encabezó una movilización desde el monumento a Roca hasta el Congreso de la Nación. (...) El rector ponía en alto el listón de la pelea. Al autodefinirse como defensor de la cultura, planteaba la equivalencia entre incultura y catolicismo, u oscurantismo y universidad confesional (Zanca, 2006: 95).

En consecuencia, varios adherentes al integrismo católico, además de denostar al movimiento estudiantil y partidos de izquierda, acusaron a los rectores de las universidades estatales de alentar el vandalismo entre los oponentes a la libertad de enseñanza. Según Altamirano (1998), la controversia en torno a la disyunción “monopolio estatal o libertad de enseñanza” fue tal que causó grandes estragos al

interior de UCRI acelerando el fin del frondizismo universitario. El hecho de que el hermano del Presidente apareciera a la cabeza de una de las manifestaciones más numerosas contra el artículo 28 fue un símbolo más que elocuente de dicha fractura.

Profesores y estudiantes de la universidad estatal, fueron abanderados de la lucha contra la libertad de enseñanza. El rector de la UBA, Risieri Frondizi, gran rector, hermano del Presidente de la República que también estuvo comprometido en el conflicto con la libertad de enseñanza, encabezaba las manifestaciones callejeras con los profesores y alumnos en contra de la libertad de enseñanza. Fue una lucha política muy aguerida, muy tumultuosa, porque tanto los partidarios como los adversarios a esta propuesta para el orden universitario, implicaron manifestaciones callejeras multitudinarias, a favor y en contra. Verdaderas multitudes estaban a favor y verdaderas multitudes estaban en contra (A. Salonia, comunicación personal, 8 de noviembre de 2011).

62

Así, la puja entre los dos sectores ganó la calle y por momentos se tornó un debate realmente violento. Dos de los proyectos universitarios más emblemáticos de la Iglesia católica (las futuras UCA y UCCor), que se esperaban autorizar tras la reglamentación del artículo 28, fueron objeto de graves incidentes. El 9 de septiembre de 1958, el Instituto UCCor sufrió el impacto de 3 bombas de alquitrán, supuestamente arrojadas por los defensores de la universidad laica (González, 2006). Similar fue la situación de la UCA, cuando una bomba fue colocada en la entrada del edificio y destruyó vidrios y mampostería en la planta baja y el primer piso. Según Derisi (1983), “fue la cuota de martirio pagada por la UCA para alcanzar su libertad” (p.38).

En este marco se destacó también una fuerte polémica, desatada entre la jerarquía de la Iglesia católica y el otro hermano del Presidente, Silvio Frondizi. El padre Camargo, uno de los más enconados defensores de la enseñanza universitaria privada, entregó hacia fines de septiembre a la Cámara de Diputados de la Nación una síntesis de las leyes universitarias latinoamericanas que había recogido durante su permanencia en el exterior. Alineado con su hermano Risieri, el Dr.

Silvio Frondizi hizo pública una destacada réplica en la que afirmaba que la única universidad que debía existir es la estatal. En contraposición, Mons. Franceschi, otro de los voceros más destacados de la jerarquía eclesiástica afirmaba:

La defensa de la Universidad Nacional, pretexto de los enemigos de la libertad de enseñanza, significa una cerrada postura ideológica que se traduce en una campaña que socialistas y comunistas han orquestado en una combinación de los viejos rencores anticlericales (Criterio, Nº 1316, 25/09/1958: 686).

En septiembre de 1958 el proyecto que impulsaba la modificación de la Ley que incluía el polémico artículo 28, ingresó a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación. A favor de la reglamentación del artículo se pronunciaron, además de Antonio Salonia, Mons. Plaza que con el tiempo fue fundador de la Universidad Católica de La Plata (UCALP), el Dr. Raúl Matera representante del peronismo ortodoxo y el íntimo colaborador del Presidente, Rogelio Frigerio. En oposición, se destacaban, además de Risieri Frondizi, Oberdan Caletti, Pascual Calavita y José Peco, todos ellos rectores de universidades nacionales que movilizaron grandes masas de estudiantes en contra de las universidades privadas. En una de sus tantas movilizaciones callejeras, la oposición logró reunir “unas 250.000 personas que se congregaron en la Plaza de los Dos Congresos, frente al Palacio Legislativo, donde las discusiones se estaban llevando a cabo” (Baruch Bertocchi, 1987: 19).

En este marco, la Cámara de Diputados comenzó a considerar el artículo 28 del Decreto 6.403/55. Allí, siguió un dificultoso tratamiento en el que la mayoría (109 votos contra 52), mediante un despacho legal, propuso su derogación. Además de la oposición radical, una parte de los diputados del propio gobierno votó de esa manera. No obstante, la minoría a favor también elaboró una propuesta en la que aceptaba la iniciativa privada para crear universidades, aunque imponiéndole serias limitaciones frente al Estado. El diputado de la UCRI, Dr. Horacio Domingorena, sintetizó y precisó ambas propuestas en un nuevo escrito que contó con el aval del Poder Ejecutivo Nacional. Sobre él, Salonia recuerda:

Domingorena, era Diputado Nacional por Entre Ríos, la misma provincia del Ministro. Él era de Gualeguaychú. Era un diputado brillante y en este tema puso gran rigor intelectual. En el análisis de la problemática de la libertad de enseñanza y en la propuesta legislativa que terminó por formular, fue muy riguroso. No obstante, el debate fue un debate extenso, además con una oposición muy esclarecida (A. Salonia, comunicación personal, 8 de noviembre de 2011).

El proyecto de Domingorena recorrió en dos oportunidades el trayecto que va del Senado a Diputados y viceversa, hasta que en la tercera instancia los opositores en la Cámara de Diputados no lograron reunir los dos tercios de votos que hubieran sido necesarios, según la Constitución Nacional, para rechazarlo definitivamente cuando llegaba con voto afirmativo unánime del Senado. La situación cambió a razón de que tantas idas y vueltas lograron menguar las posturas de algunos diputados del oficialismo que terminaron votando en favor de la Ley del Senado.

En consecuencia, se derogó el Decreto Ley N° 6.403/55, aprobándose correlativamente el proyecto legislativo como Ley N° 14.557. Dado el protagonismo del diputado frondizista en la redacción del texto definitivo, dicha ley fue conocida popularmente como “Ley Domingorena”. Según Derisi (1983) “el Dr. Domingorena fue siempre un asiduo defensor de la libertad de enseñanza universitaria y, como tal y por su actitud en la Cámara, ha quedado vinculado como amigo de la UCA” (p.37).

En su artículo N° 1, la flamante Ley establecía:

Derogase el art. 28º del Decreto Ley 6.403/55 y apruébese en su reemplazo el siguiente: La iniciativa privada podrá crear universidades con capacidad para expedir títulos y/o diplomas académicos. La habilitación para el ejercicio profesional será otorgada por el Estado Nacional. Los exámenes que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones serán públicos y estarán a cargo de los organismos que designe el Estado Nacional. Dichas universidades no podrán recibir recursos estatales y deberán someter sus estatutos, programas y planes de estudio a la aprobación previa de la autoridad administrativa, la que reglamentará las demás condiciones para su funcionamiento.

Respecto a la promulgación de la nueva Ley, Alfredo Manuel Van Gelderen (académico de clara extracción católica y primer director del Servicio Nacional de Enseñanza Privada durante el gobierno de Frondizi) recuerda:

Desde la asunción del gobierno militar en 1955, estábamos esperando poder regularizar el decreto de autorización de las universidades privadas, en especial las de la Iglesia. Todos quienes teníamos formación católica estábamos esperando, y creíamos con fundamento, que la Iglesia tenía derecho a tener sus universidades. El problema es que recién el decreto de las universidades privadas llega en 1958. Cuando Domingorena presenta la apuesta, inmediatamente se gestiona la autorización de varias instituciones, como la UCA que había intentado regularizar su situación desde hace mucho tiempo, pero no tenían marco legal que las sostuviera. Entonces, aquel Decreto Ley militar de 1955 creo que fue una largada, pero indudablemente fue con Frondizi, cuando se regularizó la situación (comunicación personal, 9 de noviembre de 2011).

65

Efectivamente, la “Ley Domingorena” constituyó el primer marco regulatorio para la educación superior privada. Pero si bien la normativa en cuestión autorizó a las instituciones a conferir el grado académico a sus egresados, las puso también bajo el estricto alcance del contralor público: por un lado, el Estado se resguardaba la efectiva “habilitación” para el ejercicio profesional de sus egresados⁸. y por otro preestablecía una taxativa prohibición a que recibieran recursos del Tesoro Público. Desde entonces, la base de su financiamiento provendría de los aranceles pagados por los estudiantes, donaciones privadas, locación y tercerización de servicios⁹.

⁸ La normativa estableció una clara distinción entre “título académico” y “habilitación profesional”, quedando las instituciones universitarias privadas autorizadas a conferir sólo el grado académico pero no la habilitación que se reservaba al Estado. En conformidad, los estudiantes en condición de egresarse debían rendir una suerte de “examen de Estado” para recién obtener la habilitación profesional. Los exámenes fueron realizados por el propio Ministerio de Educación, encargado de fijar lugar y fecha, contenidos y procedimientos de los mismos.

⁹ Dado que se trata de entidades “sin fines de lucro”, las universidades privadas no pueden generar beneficios económicos propios ni a sus contrapartes, siendo el grueso de sus ganancias canalizado hacia dos grandes rubros: sueldos y construcciones. Algunos estudios (Caillón 2005; Calcagno 2001) revelan: (a) que los costos operativos se cubren con los aranceles y (b) que se obtienen <http://publicaciones.sociales.uba.ar/argumentos/> N° 20 | Octubre de 2018

Constitución de las primeras universidades católicas en el sistema nacional de educación superior

Bajo el paraguas normativo de Ley Domingorena, la Inspección General de Enseñanza Universitaria Privada (dependencia estatal creada a través del Decreto N° 1.404/59),¹⁰ autorizó la creación de las primeras universidades privadas en el país.

En correspondencia con otros países del Cono Sur, el núcleo inicial de las universidades privadas argentinas fue promovido por entidades de la Iglesia católica, dado su histórico rol protagónico en el ámbito educativo. El desarrollo de las primeras instituciones se realizó en conformidad con las disposiciones del “Código de Derecho Canónico” referidas a la educación superior católica (Libro III, Título III, Cap. II, Cann. 793-821), que fueron ratificadas posteriormente mediante el documento “Constitución Apostólica del Sumo Pontífice Juan Pablo II sobre las universidades católicas”. En base a dichas normativas las nacientes instituciones debieron definir su naturaleza y dependencia administrativa, asumiendo un carácter diocesano o congregacional¹¹.

66

aportes y donaciones para cubrir y ampliar las becas e invertir en infraestructura. Así, sus activos corrientes cubren mayoritariamente los gastos de funcionamiento del año académico y consumen prácticamente todos los ingresos, correspondiendo en promedio el 85% a sueldos y honorarios. En cuanto a los recursos sobrantes, los emplean en algún tipo de actividad financiera paralela, generalmente la ampliación de su patrimonio: edificios y construcciones, terrenos, muebles y útiles, instrumental científico y equipos de computación, biblioteca, etcétera.

¹⁰ El área de “Inspección General de Enseñanza Universitaria Privada”, dependiente del Ministerio de Educación, tuvo por objeto registrar las casas de estudios privadas y controlar su funcionamiento. El cargo de Inspector General fue revestido inicialmente por el entonces Ministro de Educación, Luis Mac Kay, y luego asumió el Dr. Julio César Gancedo, ex-subsecretario de cultura y destacado personaje de los círculos católicos.

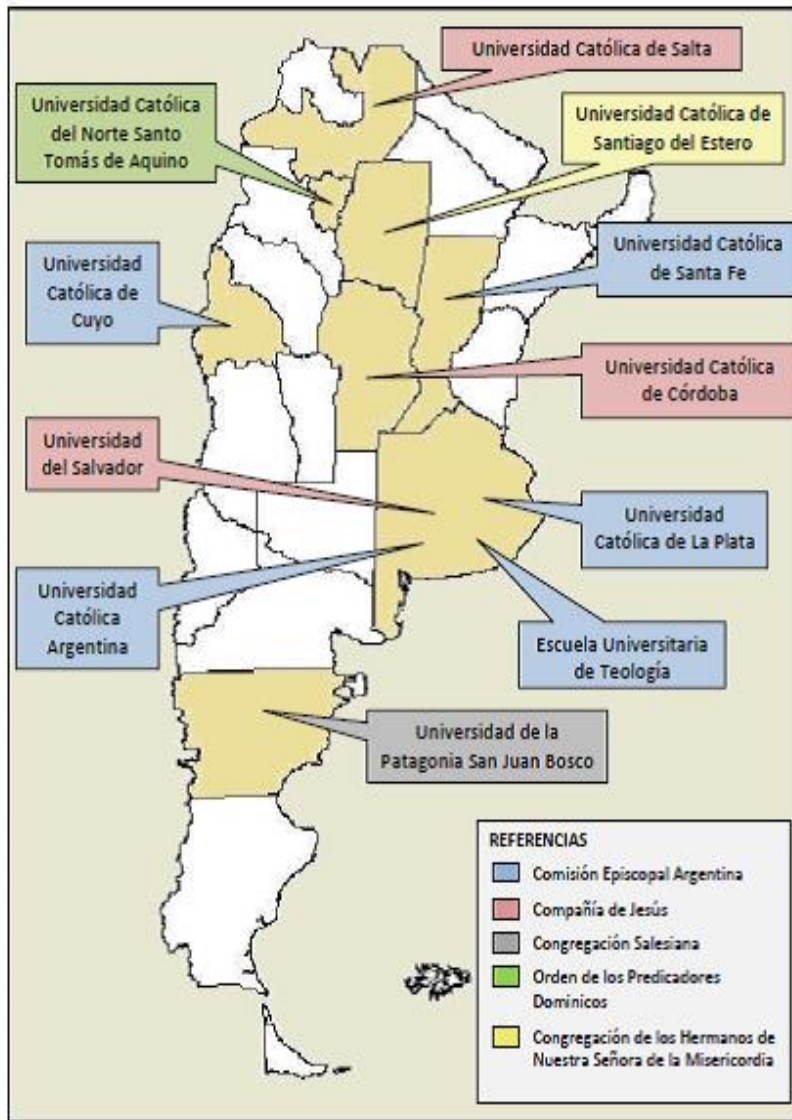
¹¹ Son diocesanas las universidades aprobadas por la Santa Sede, la Conferencia Episcopal de cada país o por un Obispo Diocesano. Dependen de la Arquidiócesis o Diócesis del lugar en que se encuentra su sede principal, constituyéndose como su Gran Canciller (autoridad máxima directa e inmediata) el diocesano del lugar. A ellas solamente les es conferido el título honorífico de “Pontificia” por la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades”. En cuanto a las universidades congregacionales, son administradas por un instituto u orden religiosa (congregación), que acepta en sus estatutos las prescripciones de la Santa Sede. La máxima autoridad o Gran Canciller es el superior local del instituto u orden. En Argentina, la congregación con mayor presencia es la Compañía de Jesús, aunque se destacan también la Orden de Predicadores Dominicos, la Congregación Salesianos de Don Bosco y la Congregación de Hermanos de Nuestra Señora de la Misericordia.

Así, iniciaron sus actividades la Universidad Católica de Córdoba (UCCor) y del Salvador (USAL) vinculadas a la Compañía de Jesús y la Universidad Católica Argentina (UCA) y Católica de Santa Fe (UCSF) ligadas a la acción del Episcopado. Su pronta puesta en marcha fue posible, entre otras razones, porque contaban ya con espacios físicos en colegios donde se dictaban cursos de Filosofía o Teología, se desempeñaban allí docentes católicos de reconocida trayectoria, siendo posible captar además a varios de sus estudiantes (Del Bello et al., 2007).

Una vez establecidas y reconocidas oficialmente estas primeras universidades confesionales, el Episcopado promovió la gesta de otras nuevas instituciones en provincias de fuerte raigambre católica. Así, sobre la base del Instituto Universitario de La Plata, el San Buenaventura de San Juan y el Santo Tomás de Aquino en Tucumán se crearon la Universidad Católica de La Plata, la Católica de Cuyo en San Juan y la del Norte “Santo Tomás de Aquino” en Tucumán, respectivamente. A estas experiencias se sumaron luego las universidades católicas de Santiago del Estero, de Salta y de la Patagonia “San Juan Bosco”.

67

Gráfico N° 1. Universidades católicas por zona geográfica y filiación eclesial (1955-1983).



Fuente: Elaboración propia, con base en CRUP (1978).

Cabe destacar que algunas universidades, como la UCA o la UCCuyo, extendieron su impronta hacia otras provincias anexando instituciones a su estructura o creando subsedes. Según los Estatutos de la UCA (Cap. VI: Art. XX):

Las instituciones anexadas son aquellas que, constituidas con prescindencia de la Universidad, coadyuvan por medio de su actividad específica al cumplimiento de los fines docentes o científicos de aquella, y han sido admitidas a la tutela y dirección de la misma, conservando su propio gobierno y patrimonio.

Entre las subsedes de la UCA se cuentan: la Facultad de Química e Ingeniería “Fray Rogelio Bacon” ubicada en Rosario; la Facultad de Humanidades y la de Ciencias Económicas “San Francisco” asentadas en Mendoza (1961) y las Facultades de Ingeniería (1963), Ciencias Económicas (1965) y el Centro Regional de Perfeccionamiento Docente “Teresa de Ávila” (1969) localizadas en Paraná. Respecto a la UCCuyo, además de su sede central en San Juan, estableció otra en San Luis con la Facultad de Ciencias Sociales y Asistenciales “Pío XII” y la Escuela de Lenguas Vivas de Villa Mercedes. Asimismo, implantó la Facultad de Ciencias Empresariales “Marcelino Champagnat” también en Mendoza.

Pero la Ley Domingorena abrió una etapa no sólo de expansión institucional para las universidades privadas, sino también de constante crecimiento de su matrícula: mientras en 1958 se registraba un total de 1.536 estudiantes inscriptos, hacia 1965 la cifra había ascendido ya a 15.309. La tasa de crecimiento promedio anual de la matrícula durante este periodo fue del 38,8% y las dos universidades privadas que más crecieron fueron la UCA y la USAL: la primera pasó de 602 estudiantes en 1958 a 3.411 en 1965, mientras que la segunda comenzó sólo con 175 alumnos en 1958 que se incrementaron a 3.485 hacia 1965 (CRUP, 1978).

69

Consideraciones finales

El propósito de este artículo ha sido aportar una mirada analítica estructural sobre el conflicto universitario conocido como “laica o libre”, que opuso hacia mediados del siglo XX a los precursores de las universidades católicas frente a intelectuales y estudiantes adherentes al movimiento reformista. A lo largo del trabajo, fueron examinadas diversas fuentes documentales y rescatadas las voces de algunos de sus protagonistas.

Como vimos, el corolario principal de estos episodios fue la institucionalización de la educación superior privada en el país, proceso marcado por una fuerte regulación estatal y el peso adquirido por la Iglesia católica en la coyuntura.

Aunque fue el gobierno militar de 1955, mediante el artículo 28 del Decreto-Ley 6.403, quién previó por primera vez en la legislación universitaria la promoción de

la enseñanza “libre”, la iniciativa fue consagrada tres años más tarde por el frondicismo, mediante la Ley Domingorena. Si bien este marco regulatorio autorizó a las universidades privadas a conferir el grado académico, lo hizo en términos de sujeción al contralor público en tanto resguardó su habilitación profesional al poder del Estado.

Pero, aunque la controversia por el “monopolio estatal” de la educación superior o “libertad de enseñanza” alcanzó altos niveles de movilización y generó un escenario político universitario en permanente tensión, la jerarquía eclesiástica logró su cometido e impulsó desde entonces un crecimiento sostenido de las universidades católicas en todo el país.

Así lo señaló un entrevistado:

La reglamentación del Decreto del artículo 28, significó una lucha callejera terrible que favoreció a los partidarios de la llamada enseñanza “libre”, con comillas, que a partir de entonces disputaron a las universidades del Estado el privilegio de otorgar títulos. Los que estábamos en colegios privados y veníamos de familias pudientes inscriptas en la cultura católica, pensábamos que la enseñanza libre era en verdad libertad de enseñanza y nos oponíamos a los que estaban en colegios públicos o estudiaban en universidades públicas, laicos, que luchaban por el laicismo. Nosotros, pensábamos que el laicismo rompía con el ascetismo de la educación y constituían una especie de dictadura bolchevique. Lo que pasa es que la Iglesia jugó un papel importante ahí, alimentó la necesidad de un espacio universitario refractario de la política y más elitista. La Iglesia aprovechó la coyuntura y así surgieron las universidades católicas (E. Saguier, comunicación personal, 10 de noviembre de 2011).

70

Ciertamente, el resultado fue favorable a la oferta académica privada y significó desde entonces el quiebre de la tradicional hegemonía estatal sobre las universidades argentinas. Sin embargo, la nueva legislación causó relativa satisfacción a unos y fue objeto de críticas por parte de otros. Para los sectores identificados con los principios de la Reforma, la Ley constituyó un duro obstáculo que debía combatirse. Pero para quienes la propiciaron, no alcanzó conformarlos.

La jerarquía eclesiástica criticó duramente el monopolio de la habilitación por parte del Estado así como la prohibición de recibir sustento oficial, entendiendo que se contemplaban todos los reparos formulados por reformismo universitario.

¿Cómo se cita este artículo?

ALGAÑARAZ, V. (2018). Universidad ¿laica y pública o confesional y privada? La constitución de las universidades católicas en Argentina, como espacios refractarios al reformismo universitario (1955-1958). *Argumentos: revista de crítica social*, 20, 44-76. Recuperado de: [link]

Bibliografía

Algañaraz, V. (2016). Peronismo, dictadura y universidades privadas en la Argentina de los años 70. En *Sociohistórica*, 37 (e002), 1-22. Recuperado de <https://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SH2016n37a02/7374>

Altamirano, C. (1998). *Los nombres del poder*, Arturo Frondizi. Buenos Aires: FCE.

Arocena, R. y Sutz, J. (2001). *La universidad latinoamericana del futuro. Tendencias – Escenarios – Alternativas*. México: Unión de Universidades de América Latina y el Caribe.

Balan, J. (1993). La universidad privada en América Latina. En McLaughlan de Arregui, P. (coord.), *Educación superior en América Latina: políticas comparadas*. Perú: Grupo de Análisis para el Desarrollo.

Bartolucci, M. (2006). La primavera del 58. Revueltas, tomas y bataholas juveniles durante el conflicto “Laica o Libre” en Mar del Plata. En *PolHis, Programa Buenos Aires Historia Política del Siglo XX*. Recuperado de <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/bartolucci2.pdf>

Baruch Bertocchi, N. (1987). *Las Universidades Católicas*. Buenos Aires: CEAL.

Brugaletta, F. (2011). La participación de los jóvenes católicos durante el conflicto ‘Laica o Libre’: La Plata, 1958. En *Archivos de Ciencias de la Educación*, 5 (5), 1-15. Recuperado de

http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/33478/Documento_completo.pdf?sequence=1

Brunner, J. J. (2006). *Mercados universitarios: Ideas, instrumentaciones y seis tesis en conclusión*. Santiago de Chile: Mimeo.

Buchbinder, P. (2008). *¿Revolución en los claustros? La Reforma universitaria de 1918*. Buenos Aires: Sudamericana.

Buchbinder, P. (2010). *Historia de las Universidades Argentinas*. Buenos Aires: Sudamericana.

Bustelo, N. (2013). La juventud universitaria de Buenos Aires y su vínculo con las izquierdas en los inicios de la Reforma universitaria (1914-1922). En *Revista Izquierdas, una mirada histórica desde Américas Latina*, (16), 1-30. Recuperado de <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2013/07/busteloestudyreforma-1.pdf>

Bustelo, N. (2015). *La reforma universitaria desde sus grupos y revistas: Una reconstrucción de los proyectos y las disputas del movimiento estudiantil porteño de las primeras décadas del siglo XX (1914-1928)*. Tesis de posgrado. Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1307/te.1307.pdf>

Caillon, A. (2005). *La educación superior universitaria privada en Argentina*. Buenos Aires: UNESCO-IESALC. Recuperado de <http://saidem.org.ar/docs/Textos/Caill%F3n%20A.%20La%20educaci%F3n%20superior%20universitaria%20privada%20en%20Argentina.pdf>

Calcagno, E. (2001). Sobre la economía de las universidades privadas. En Coraggio J. L. (coord.) *Contribución al estudio del sistema universitario argentino*. Buenos Aires: Miño y Dávila.

Califa, J. (2009). El movimiento estudiantil reformista frente al primer episodio de la "laica o libre" (mayo de 1956). En *Sociohistórica*, (26), 51-79. Recuperado de <https://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/n26a02/306>

Chiroleu, A. (2000). La reforma universitaria. En Falcón, R. (dir.) *Nueva historia argentina. Democracia, conflicto social y renovación de ideas (1916-1930)*. Buenos Aires: Sudamericana.

Del Bello, J.; Barsky O. y Gimenez G. (2007). *La Universidad Privada Argentina*. Buenos Aires: Zorzal.

Derisi, N. (1983). *La Universidad Católica en el recuerdo*. Buenos Aires: UCA.

Devoto F. (2005). Atilio Dell'Oro Maini y los avatares de una generación de intelectuales católicos del centenario a la década de 1930. En *Prismas, Revista de historia intelectual*, 9 (9), 187-204. Recuperado de http://historiaintelectual.com.ar/wp-content/uploads/2015/11/Prismas_9_2005.pdf

Didriksson A. (2017). 100 años de autonomía universitaria. Retro (pros)pectiva. En *Integración y conocimiento*, 2 (7), 11-28. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/integracionyconocimiento/article/view/18686/19041>

Fernández Lamarra, N. y Pérez Centeno C. (2017). Debates y desafíos para el desarrollo de la Educación Superior latinoamericana del futuro. Hacia una nueva reforma universitaria. En *Integración y conocimiento*, 2 (7), 29-51. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/integracionyconocimiento/article/view/19116/19042>

García De Fanelli, A. (1997). La expansión de las universidades privadas. En *Revista Pensamiento Universitario*, 5 (6), 39-44. Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/36212778/PENSAMIENTO-UNIVERSITARIO-06>

González, M. (2006). *Una historia con sentido. Los primeros 50 años de la Universidad Católica de Córdoba: 1956-2006*. Córdoba: Universidad Católica de Córdoba.

Levy, D. C. (1986). *Higher Education and the State in Latin America*. Chicago, IL: The University of Chicago Press.

Manzano, V. (2007). Las batallas de los “laicos”: movilización estudiantil en Buenos Aires, septiembre-octubre 1958, en *Boletín del Instituto del Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 3° Serie, N° 31.

Mignone, E. (1998). *Política y Universidad. El Estado legislador*. Buenos Aires: Lugar-IDEAS.

Novaes, H. y Dagnino R. (2013). La reforma de Córdoba, una lectura contemporánea. En A. Alderete (comp.), *El Manifiesto Liminar, legado y debates contemporáneos*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

Palmo, J. y Pitelli, C. (2009). *La Reforma Universitaria de Córdoba (Argentina) de 1918*. Buenos Aires: Mimeo.

Pérez Lindo, A. (1985). *Universidad, política y sociedad*. Buenos Aires: Eudeba.

Plotkin, M. (2006). *La privatización de la educación superior y las ciencias sociales en Argentina. Un estudio de las carreras de Psicología y Economía*. Buenos Aires: CLACSO.

Rodríguez, L. (2015). Las elites católicas y la fundación de universidades (1958-1983). En Ziegler S. (coord.) *2da Reunión Internacional sobre Formación de las Elites: enfoques y avances de investigación en el estudio relacional de las desigualdades*, 9-21. Buenos Aires: FLACSO.

Santamarina, C. y Marinas, J. M. (1999). Historia oral. En Gutiérrez (coord.). *Método y técnicas cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Síntesis Psicológica.

Sarlo, B. (2001). *La batalla de las ideas (1943-1973)*. Buenos Aires: Ariel.

Sautu, R. (2003). *Todo es teoría*. Buenos Aires: Lumiere.

Spindola Mariz, R. (2017). Cem anos depois: entre o Manifesto Córdoba e os novos-velhos desafios do continente. En *Integración y conocimiento*, 2 (7), 74-86. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/integracionyconocimiento/article/view/18689/19045>

Tcach, César (2012). Movimiento estudiantil e intelectualidad reformista en Argentina (1918-1946). En *Cuadernos de Historia*, (37), 131-157. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/pdf/cuadhists/n37/art_05.pdf

Tedesco, J. (1970). *Educación y sociedad en la Argentina (1880-1990)*. Buenos Aires: Pannedile.

Tedesco, J. (1979). Modernización y democratización en la universidad argentina. Un panorama histórico. En Dooner, P. y Lavados, I. (coord.) *La universidad latinoamericana. Visión de una década*. Chile: Corporación de Promoción Universitaria.

Terán, Oscar (1998). La Reforma Universitaria en el clima de ideas de 'la nueva sensibilidad'. En *Espacios*, (24), 3-7. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/350066003/TERAN-La-Reforma-Universitaria-en-El-Clima-de-Ideas-de-La-Nueva-Sensibilidad>

Vera De Flachs, M. (2006). Reformas, contrarreformas y movimientos estudiantiles en la Universidad de Córdoba (1870-1936), En R. Marsiske (coord.), *Movimientos Estudiantiles en América Latina*. México: CESU-UNAM.

Zanca, J. A. (2006). *Los intelectuales católicos y el fin de la cristiandad: 1955-1966*. Buenos Aires: FCE.

Zelaya, M. (2012). La expansión de las universidades privadas en el caso argentino. En *Pro-Posições*, Campinas, Vol. 23, Nº 2, 179-194. Recuperado de: <http://www.scielo.br/pdf/pp/v23n2/a12v23n2.pdf>

Fuentes Documentales

CEA (2018). *Código de Derecho Canónico*. Recuperado de <http://www.vatican.va/archive/ESL0020/INDEX.HTM>

CRUP (1978). *20 años de universidades privadas en la República Argentina*. Buenos Aires: Universidad de Belgrano.

Decreto N° 1.404/1959. Recuperado de <http://www.coneau.edu.ar/archivos/568.pdf>

Decreto-Ley N° 6.403/1955. Recuperado de
<http://www.coneau.edu.ar/archivos/567.pdf>

Decreto-Ley N° 477/1955. Recuperado de
<http://www.coneau.edu.ar/archivos/566.pdf>

Ley Avellaneda N° 1.597/1885. Recuperado de
<http://www.coneau.edu.ar/archivos/554.pdf>

Ley N° 1.420/1884. Recuperado de
<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/5421.pdf>

Ley N° 13.031/1947. Recuperado de <http://www.coneau.edu.ar/archivos/543.pdf>

Ley N° 14.557/1958. Recuperado de <http://www.coneau.edu.ar/archivos/544.pdf>

Ministerio del Interior, PEN (2018). *Constitución Nacional Argentina*. Recuperado de

http://www.mininterior.gov.ar/asuntos_politicos_y_aletorales/dine/infogral/archivos_legislacion/Constitucion_argentina.pdf

Revista Criterio, N° 1246, 27/10/1955.

Revista Criterio, N° 1251, 12/01/1956.

Revista Criterio, N° 1316, 25/09/1958.

UCA. (1959). *Estatutos de la Universidad Católica Argentina*.

UNC. (2018). *Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria*. Recuperado de
<https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/manifiesto-liminar>